

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 12 de Mayo del 2020.

VISTOS :

El Memorandum N° 654 de fecha 08 de Mayo del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, para asegurar el bienestar de las personas que poseen Covid-19 se realizara la compra de productos alimenticios para poder apoyar de alguna forma a las familias afectadas por esta pandemia, las que han sufrido contagio o afectados directos o indirectos por los mismos, o en su defecto sean familias que han perdido sus fuentes laborales debido al Covid-19.

DECRETO EXENTO N° 1408

- 1.- **Apruébese el Programa Denominado "Tercer Programa Apoyo en Alimentos para Personas Afectadas por Covid-19",**
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta: 215.24.01.007.001.026.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Dideco
- Finanzas
- Transparencia

MEMORANDUM N° 654

DE : SRTA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Directora de Desarrollo Comunitario

PARA : PAOLA ACUÑA
Administradora

PARA : PATRICIA DE LA FUENTE
Jefa Departamento Social

Junto con saludar cordialmente, Se solicita decretar programa y cursar orden de compra de Programa **TERCER PROGRAMA APOYO EN ALIMENTOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR COVID**

Se solicita acogiéndose al estado de catástrofe según decreto N°4 del 2020 del Ministerior de Salud (adjunto) modalidad de TRATO DIRECTO para ésta compra a Distribuidora Mayorista la Colchaguina Ltda.

Cabe señalar que ésta es la **tercera ayuda en alimentos solicitada por trato directo** a Supermercado la Colchaguina. Todas egresos de insumos de emergencias departamento Social. Todas ellas justificadas según se indicó por dirección de control con firma y datos de quien recibe.

OC y programas que paso a resumir:

La 1ª el 8 de Mayo por \$3.988.785

La 2da el 5 de Mayo por \$1.200.914, para complementar 161 canastas alimentos donación por \$1.200.000

La tercera es la actual por \$3.998.785.

Lo anterior, para su conocimiento y fines.



Administradora



SRTA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Directora de Desarrollo Comunitario

C.C.

- Archivo
- Destinatario

NTAR/fc



14/08
12/5/20

08, Mayo 2020

TERCER PROGRAMA APOYO EN ALIMENTOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR COVID

Según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, asimismo que el 16 de Marzo del presente se declaró el coronavirus COVID 19.

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de las personas que poseen COVID19 Se requiere compra de productos alimenticios para poder apoyar de alguna forma a las familias afectadas por ésta pandemia, sean éstas familias que han sufrido contagio o afectados directos o indirectos de los mismos, o en su defecto sean familias que han perdido sus fuentes laborales producto de COVID 19.

Acogiéndose al estado de catástrofe según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud (adjunto) se solicita modalidad de TRATO DIRECTO para ésta compra.

Total gasto: \$3.988.785

Considera 301 canastas de alimentos compuestos por legumbres, pastas, arroz, aceite, té entre otros abarrotes. Para ser distribuidas según planillas entregadas por Asistentes Sociales Territoriales. Cabe señalar que dichas ayudas serán justificadas según certificado cuyo formato se adjunta en éste programa.

Egresos Item Emergencias Departamento Social



Tatiana Aguilera Reyes

DIDECO

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

Distribuidora Mayorista La Colchaguina Ltda.

Rut:77.458.040-9

Dirección : 21 de mayo n°48 esq. Almendraza , Santa Cruz
CORREO: jdonoso@lacolchaguina.cl - jade1980@gmail.com
Teléfono: 722209178 - 722209173 - +56961246468
Contactos. Sr .Robinson Adrovez - Sr. Jorge Donoso

Cotización Canasta

FECHA:	06-05-2020	RUT: 69090600-7		
CLIENTE:	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL c / IVA
7794870056009	SOYA ACEITE VEGETALMARAVILLA 900CC	1	\$ 1.178	\$ 1.178
7801850000294	LAMESA AZUCAR GRANULADA 1KL	1	\$ 689	\$ 689
7802500017013	ROMANO FIDEO ESPIRALES 400GR	2	\$ 343	\$ 686
7802500144429	ROMANO FIDEO MOSTACHOLI 400GR	2	\$ 343	\$ 686
7802500017020	ROMANO FIDEO QUIFAROS 400GR	2	\$ 343	\$ 686
7802500017006	ROMANO FIDEO CABELLITOS 400GR	1	\$ 343	\$ 343
7801875047014	SUPREMO TEBOLSA CEYLANORO 20BS	2	\$ 612	\$ 1.224
7808743602474	BONANZA POROTO HALLADO 1KL	1	\$ 1.598	\$ 1.598
7804520001621	LOMEJORDEL CAMPO ARROZ G2 G-L 1KL	3	\$ 759	\$ 2.277
7808743600500	BONANZA LENTEJAS 6MM 1KL	2	\$ 1.159	\$ 2.318
7802408001152	FRUNA GALLETA 500GR	1	\$ 890	\$ 890
P20014	CAJAS CARTON UNID	1	\$ 710	\$ 710
TOTAL PRODUCTOS		18		
			TOTAL Canasta:	\$ 13.285

Validez de la cotización 07 días de la fecha de emisión

En 301 cajas \$ 3.998.785



FECHA: _____

CERTIFICADO DE AYUDA SOCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Yo, _____ (NOMBRE Y FIRMA DE LA PROFESIONAL), Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, certifico Necesidad Manifiesta y ayuda social para la Señora

Rut: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____, por

los motivos que procedo a explicar:

_____, LO

ANTERIOR DESCRITO ENMARCADO EN LA EMERGENCIA POR COVID19.

Conforme a lo expuesto, la Profesional que suscribe da fe en el presente Certificado de la verificación de antecedentes propiciados por la referida y asimismo corrobora que la usuaria no ha recibido ayuda anterior desde el Municipio, si la ha tenido procedo a detallar la necesidad de una nueva ayuda:

La ayuda consiste en la entrega de: _____

Documentos adjuntos: _____

(SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL APORTE, TODO POR AMBOS LADOS)

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN ENTREGA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO.

La Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el departamento de Social tiene la finalidad de adquirir cajas de mercadería para entregar a usuarios en situación de cesantía que han sido afectados con la catástrofe nacional relacionada al COVID-19.

2. VALOR TOTAL

El valor total de la oferta no podrá exceder de \$ 3.988.785 impuestos incluido (19%).

3. OPERATORIA.

El requerimiento de la adquisición será coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

- Sólo la Dirección de Finanzas a través de Adquisiciones Municipales emitirá la orden de Compra, la cual debe indicar fecha, producto y cantidad de lo que se está solicitando y valor según propuesta del proveedor.
- El proveedor facturará al cumplir el 100% de las prestaciones realizadas y hará entrega de la factura una vez terminado el cumplimiento total de lo solicitado, el documento se realizará, a nombre de la Municipalidad Santa Cruz, RUT: 69.090.600-7, dirección Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- La factura debe ser entregada al Encargado de Departamento que solicita el Servicio para ser canalizarlo a través de la Dirección Correspondiente (DIDECO). Con la firma del receptor del programa al cual se prestó el servicio o en su defecto de su jefatura directa.

4. **REQUERIMIENTOS.**

Para poder tener lo necesario se requiere comprar 301 cajas de cartón para embalar la mercadería. Además en cada caja deberá ir lo siguiente:

- 1 Aceite de 900 cc.
- 1 Azúcar de 1 k
- 2 Espirales. Fideos de 400 gr.
- 2 Mostacholi. fideos de 400 gr.
- 2 Quifaros. Fideos de 400 gr.
- 1 Cabellitos. Fideos 400 gr.
- 2 Caja de 20 bolsitas de té.
- 1 paquete de porotos de 1kl.
- 3 paquetes de arroz de 1 kl.
- 2 paquetes de lentejas de 1kl.
- 1 paquete de galletas de 500 gr.

- 1 **FINANCIAMIENTO** : Según Certificado del Departamento de Finanzas. El gasto será asignado a la Cuenta Contable de Emergencia (Departamento de Social)



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Directora de Desarrollo Comunitarios

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 742

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.026 "**Insumos de Emergencia**" por \$4.000.000 asignación Asistencia Social a Personas Naturales.

Solicitud de acuerdo a DIDECO.

Área de Gestión 004.040.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 12 de mayo del 2020.

Sólo certificado en Original


Monic Anselma
MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS